

AUTO SUSTANCIACION No. 165

Rad. 2018-00088-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de algunos de los interesados en este proceso de Sucesión Intestada del Causante RICARDO EVERTH SALCEDO MARIN, y siendo procedente la petición con el fin de darse cumplimiento a la providencia que antecede, expídase certificación a costa de la parte interesada de la estampilla pro-uceva, de los dineros que se encuentran depositados en el Banco Agrario a disposición del juzgado de los títulos judiciales que hayan sido consignados a cargo del proceso de Existencia de la Unión Marital de Hecho, propuesto por el causante en contra de la señora María Isabel Martínez Flores, radicado bajo el No. 2016-00232.

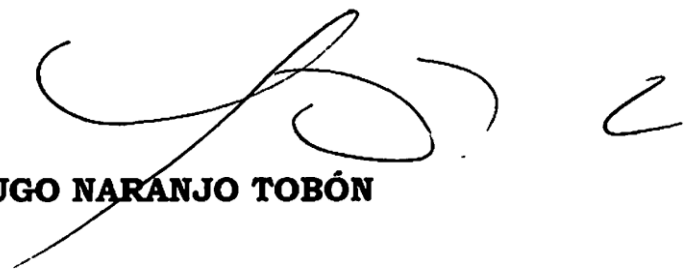
Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) EXPIDASE a costa de la parte interesada, previo pago de la estampilla pro-uceva, la certificación solicitada.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>068</u>, HOY <u>22 SEPTIEMBRE 2020</u> A LAS 0:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--